ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015

CDP No. 00740 del 18 de noviembre de 2024
OBJETO: SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN HUMANA DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE" -BPIM 2024051500047.
1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:
El decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo establece que *"la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.* *El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.* *El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).* *El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente."* *La* Resolución 0312 de febrero 13 de 2019 define los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, dichos estándares corresponde al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia financiera en el sistema de gestión de SST.

La Ley 70 de 1988, establece en su artículo 1 que *" Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos 2 veces el salario mínimo vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."*

A su vez, el Decreto 1978 de 1989, por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, establece:

"ARTÍCULO 1°. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."

El artículo 6º del Decreto 1978 de 1989 prescribe: *"Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988, definirán el tipo de calzado y el vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta la naturaleza y el tipo de actividad que desarrolla la entidad, la función que desempeña el trabajador y el clima, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.*

La Administración Municipal concibe la necesidad de invertir en su talento humano y cumplir la normatividad en lo concerniente a dotación; por lo que atendiendo a las recomendaciones de su personal se han elegido diseños de conformidad con el manual de imagen de la entidad; además de ser acordes a las actividades desarrolladas por los trabajadores.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO CAROLINA BIEN PENSADO 2024-2027

Alcaldía del Municipio de Carolina del Príncipe, en su Plan de Desarrollo estableció:

DIMENSIÓN	INSTITUCIONAL
LINEA ESTRATEGICA	5- PENSANDO NUESTRA GOBERNANZA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	SALUD PÚBLICA
BANCO DE PROYECTO BPPIM	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN HUMANA DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE-BPIM 2024051500047

1.1 Forma de Satisfacer la Necesidad:

Para efectos de atender las citadas necesidades, la entidad debe acudir al mecanismo de

contratación estatal para suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que satisfaga las necesidades plasmadas en el objeto y en la ficha técnica del presente estudio previo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES:

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN HUMANA DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE" -BPIM 2024051500047

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CODIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN UNSPSC

DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
Uniformes Corporativos	53102710
Blusas y camisas	53101600
Calzado de protección	46181600
Abrigos y chaquetas	53101800

FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**Pantalón dama**: 64% Algodón, 30% Poliéster, 6% Elastano, Tiro alto, bota súper ajustada, **Color: Negro** **Talla 8: 3** **Talla 10**: 6	9
2	**Jean para dama:** Tiro medio - 5 bolsillos - bota ajustada - tela con elongación para mayor comodidad, **color** azul. **Talla 8:** 3	3
3	**Camiseta tipo Polo para dama:** camiseta polo tipo lacost 220 gramos, cuello y manga tejidos, composición 60% poliéster, 40% algodón, bordado en punto corazón (escudo municipal)**. Color: Azul oscuro.** **Talla:** S:7 M:6 L: 2	15
4	**Camiseta tipo Polo para dama:** camiseta polo tipo lacost 220 gramos, cuello y manga tejidos, composición 60% poliéster, 40% algodón, bordado en punto corazón (escudo municipal)**. Color: gris** **Talla:** S:4 M:5 L: 1	10
5	**Camiseta tipo Polo para hombre:** camiseta polo tipo lacost 220 gramos, cuello y manga tejidos, composición 60% poliéster, 40% algodón, bordado en punto corazón (escudo municipal)**. Color: azul oscuro**	24

	Tallas: M: 10 L: 13 XL: 1	
6	**Camiseta tipo Polo para hombre:** camiseta polo tipo lacost 220 gramos, cuello y manga tejidos, composición 60% poliéster, 40% algodón, bordado en punto corazón (escudo municipal)**. Color: Gris** **Tallas:** M: 5 L: 9 XL: 1	15
7	**jeans clásicos: j**eans Hombre Básico Color Azul Oscuro,98% Algodón, 2% Elastano Tiro medio – 5 bolsillos – bota recta – fit clásico. Talla 30: 6 Talla 32: 9 Talla 34: 9 Talla 36: 3	27
8	**Botas de Seguridad** Modelo: Seguridad (235) 2390090 Talla 38: 1 Talla 39: 4 Talla: 40: 2	7
9	**Tenis deportivos para Hombres:** Elaborados en textil, suela antideslizante. Color negro Talla 38: 2 Talla 39: 8 Talla: 40: 4	14
10	**Tenis deportivos para dama:** Elaborado en textil tejido con bordado texturizado, diseño sin costuras, suela en phylon. Talla 35: 3 Talla 37: 3 Talla 38: 3 Talla 39: 3	12
11	**Chaqueta impermeable para hombre y mujer:** No corta viento, sublimada, con gorro, escudo del municipio en parte delantera. Diseño aportado por el municipio. Tallas hombre: M: 5 L: 9 XL: 1 Tallas Mujeres:	32

	S: 6 M: 9 L: 2	
12	**Buso de algodón para hombres y mujeres color azul:** con escudo del municipio en parte delantera, gorro**.** Diseño aportado por el municipio. M: 5 L: 9 XL: 1 Tallas Mujeres: S: 6 M: 9 L: 2	32

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días contados a partir del acta de inicio.

VALOR: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS** (**$17.924.500)**, incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

El proponente debe incluir en el costo de la oferta todos los impuestos, tasas, gravámenes y demás contribuciones vigentes. El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generaran para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en un acta final, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, con la relación a los suministros realizados y después de recibido el certificado a entera satisfacción por parte del Supervisor de la entidad y contando con el flujo de caja en la tesorería municipal.

2.4. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: Municipio de Carolina del Príncipe.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista realizara:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, respondiendo por la calidad de los productos entregados
2. Confeccionar y entregar las prendas con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo; así como enviar muestras de las mismas a la supervisión previa la confección, con el fin de verificar calidad y tallas.
3. Confeccionar las anteriores prendas siguiendo el color, modelo, diseño de logo y tallas entregadas por la Administración Municipal
4. Utilizar materias primas de excelente calidad

5. Mantener durante el contrato los precios inicialmente ofertados.
6. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el Interventor del contrato comunicará por escrito la situación presentada al contratista y este, en un término no superior a diez (10) días hábiles siguientes, efectuará la reposición de dichos productos.
7. El contratista deberá entregar las prendas con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues remates inadecuados, o manchas, las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con las telas, el bordado del logo de la empresa no debe presentar huecos o fisuras en su contexto y debe guardar similitud en todos y cada uno de los logos de las prendas. Las prendas no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o huecos, o ningún otro defecto visible, las prendas deben presentar simetría en todo su conjunto, la tela utilizada para la confección debe ser de colores y acabados uniformes.
8. Hacer entrega de las prendas dentro del plazo establecido en el contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante del suministro imparta el supervisor del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y retrasos.
11. Programar con plena autonomía la ejecución de las actividades vinculadas con el contrato, sin que se perturbe la adecuada y óptima prestación del servicio.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contrato garantizando los aportes a los sistemas generales de seguridad social.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar

2.6. Obligaciones del municipio:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.

2. Realizar a través de la Secretaría General y de Gobierno la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.

3. Pagar oportunamente las cuentas de cobro que formule el contratista por el servicio correspondiente, previo el visto bueno del recibido de satisfacción.

4. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato**.**

2.7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía el factor de selección del contratista es el menor precio, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1. 2.1.5.1 del Decreto 1082/2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. Presupuesto Oficial:

PRESUPUESTO DEL CONTRATO	$ 17.924.500
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$ 33.032.717
RUBROS PRESUPUESTALES	**RUBRO** / **VALOR** 2.1.2.02.01.002 $9.600.000 2.3.2.02.02.009 $23.432.717
CDP:	00740 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

4.2. NOMBRE DEL PROYECTO.

2024051500047 – Implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo y fortalecimiento de la gestión humana del municipio de Carolina de Príncipe.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.3.1. Sector Económico: Bienes y servicios

4.3.1.1. Información del sector: Aspectos económicos

De acuerdo con la certificación emitida por el Dane, en 2023 el IPC tuvo una variación porcentual del 9,28 %. Esta variación fue 3,84 puntos porcentuales menor a la que se registró al cierre de 2022, pues en ese año la variación fue de 13,12 %.

La variación anual de las divisiones de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y transporte sería la que explica el comportamiento anual de este indicador. A inicios de 2022 la inflación llegaba casi al 7 % y en el transcurso de ese año llego hasta el 13,12 %, esto en diciembre de 2022, alcanzando su punto máximo en marzo de 2023 (13,34 %). A partir de ese mes se empieza a observar un descenso en los niveles de inflación del país, los cuales llegaron al único digito al cierre de 2023. En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%", precisó el Dane.

Aparte de la anterior descripción sobre el incremento del sector de bienes y servicios, es importante que el contratista tenga en cuenta algunos aspectos técnicos:

1. El contratista debe realizar la entrega de los elementos requeridos en el Municipio de Carolina del Príncipe, Departamento de Antioquia:

2. El contratista debe de tener en cuenta los siguientes impuestos y retenciones:

IMPUESTO O RETENCIÓN	%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro deporte	2%
Estampilla Pro Hospitales	1%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
R.F. Industria y Comercio	0.6%
Compras y otros ingresos declarantes	2.5%
Compras y otros ingresos No declarantes	3.5%

4.3.2. Análisis de la Oferta y de la Demanda:

El control de precios que suele introducir el estado, tiene un efecto sobre la oferta y la demanda de los bienes y servicios sujetos al control de precios, que suelen ser objeto de estudio por parte de los empresarios.

Según la teoría del libre mercado, el mercado mismo mediante la conocida ley de la oferta y demanda, debe regular los precios de los bienes y servicios, pero en ocasiones el estado decide intervenir mediante la fijación de precios máximos al público.

Ya sea por la detección de fenómenos especulativos o por una medida social encaminada a proteger derechos básicos de los ciudadanos como la salud o la alimentación, el estado fija un sistema de precios máximos sobre determinados bienes y servicios que tienen un fuerte efecto tanto en la demanda como en la oferta.

La intervención del estado puede conseguir resultados diferentes como la corrección de imperfecciones del mercado o simplemente distorsionarlo afectando desde oferentes hasta consumidores.

Cuando el estado toma la decisión de introducir un precio máximo sobre un producto, la oferta se reciente puesto que hace menos atractiva su producción, así que los capitalistas proferirán invertir sus recursos en otro sector donde los precios no obedezcan a elementos artificiales sino al libre juego de la oferta y la demanda.

Al tiempo que la oferta se reciente por el control de precios, la demanda se puede ver estimulada por la existencia de un precio más razonable y asequible para el consumidor, de modo que se produce un exceso de demanda frente a la oferta, lo que se supondría debería redundar en un incremento de precios que deberían llevar a que en un momento dado se pueda alcanzar nuevamente un nivel óptimo o punto de equilibrio, situación que no se dará precisamente por el control de precios.

4.3.3. Ficha Técnica de los Elementos

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	**Pantalón dama**: 64% Algodón, 30% Poliéster, 6% Elastano, Tiro alto, bota súper ajustada, **Color: Negro** **Talla 8: 3** **Talla 10**: 6	9
2	**Jean para dama:** Tiro medio - 5 bolsillos - bota ajustada - tela con elongación para mayor comodidad, **color** azul. **Talla 8:** 3	3
3	**Camiseta tipo Polo para dama:** camiseta polo tipo lacost 220 gramos, cuello y manga tejidos, composición 60% poliéster, 40% algodón, bordado en punto corazón (escudo municipal)**. Color: Azul oscuro.** **Talla:** S:7 M:6 L: 2	15
4	**Camiseta tipo Polo para dama:** camiseta polo tipo lacost 220 gramos, cuello y manga tejidos, composición 60% poliéster, 40% algodón, bordado en punto corazón (escudo municipal)**. Color: gris** **Talla:** S:4 M:5 L: 1	10
5	**Camiseta tipo Polo para hombre:** camiseta polo tipo lacost 220 gramos, cuello y manga tejidos, composición 60% poliéster, 40% algodón, bordado en punto corazón (escudo municipal)**. Color: azul oscuro** **Tallas:** M: 10 L: 13 XL: 1	24
6	**Camiseta tipo Polo para hombre:** camiseta polo tipo lacost 220 gramos, cuello y manga tejidos, composición 60% poliéster, 40% algodón, bordado en punto corazón (escudo municipal)**. Color: Gris** **Tallas:** M: 5 L: 9 XL: 1	15
7	**jeans clásicos: j**eans Hombre Básico Color Azul Oscuro,98% Algodón, 2% Elastano Tiro medio – 5 bolsillos – bota recta – fit clásico. Talla 30: 6 Talla 32: 9 Talla 34: 9 Talla 36: 3	27

8	**Botas de Seguridad** Modelo: Seguridad (235) 2390090 Talla 38: 1 Talla 39: 4 Talla: 40: 2	7
9	**Tenis deportivos para Hombres:** Elaborados en textil, suela antideslizante. Color negro Talla 38: 2 Talla 39: 8 Talla: 40: 4	14
10	**Tenis deportivos para dama:** Elaborado en textil tejido con bordado texturizado, diseño sin costuras, suela en phylon. Talla 35: 3 Talla 37: 3 Talla 38: 3 Talla 39: 3	12
11	**Chaqueta impermeable para hombre y mujer:** No corta viento, sublimada, con gorro, escudo del municipio en parte delantera. Diseño aportado por el municipio. Tallas hombre: M: 5 L: 9 XL: 1 Tallas Mujeres: S: 6 M: 9 L: 2	32
12	**Buso de algodón para hombres y mujeres color azul:** con escudo del municipio en parte delantera, gorro**.** Diseño aportado por el municipio. M: 5 L: 9 XL: 1 Tallas Mujeres: S: 6 M: 9 L: 2	32

4.4. Análisis de Mercado: Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones, se basaron en precios consultados a posibles proveedores y grandes superficies, donde se tuvo en cuenta las estampillas municipales y las retenciones de ley.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN NO. 1	COTIZACIÓN NO. 2	COTIZACIÓN 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO

1	**Pantalón dama**	120.000	120.000	65.000	102.000
2	**Jean para dama**	105.000	100.000	55.000	87.000
3	**Camiseta tipo Polo para dama color azul oscuro, gris**	48.000	65.000	62.000	58.000
4	**Camiseta tipo Polo para dama color gris**	48.000	65.000	62.000	58.000
5	**Camiseta tipo Polo para hombre color azul oscuro**	50.000	65.000	58.000	58.000
6	**Camiseta tipo Polo para hombre, color gris**	50.000	65.000	58.000	58.000
7	**Jeans clásicos:**	N/A	120.000	52.000	86.000
8	**Botas de Seguridad**	N/A	170.000	85.000	127.500
9	**Tenis deportivos para Hombres**	195.000	180.000	195.000	131.500
10	**Tenis deportivos para dama**	195.000	180.000	195.000	131.500
11	**Chaqueta impermeable para hombre y mujer:**	N/A	140.000	85.000	112.500
12	**Buso de algodón para hombres y mujeres color azul**	N/A	100.000	75.000	87.500

4.5. Experiencia de la Empresa: El oferente deberá demostrar experiencia de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.6. Ubicación Geográfica: Municipio de Carolina del Príncipe

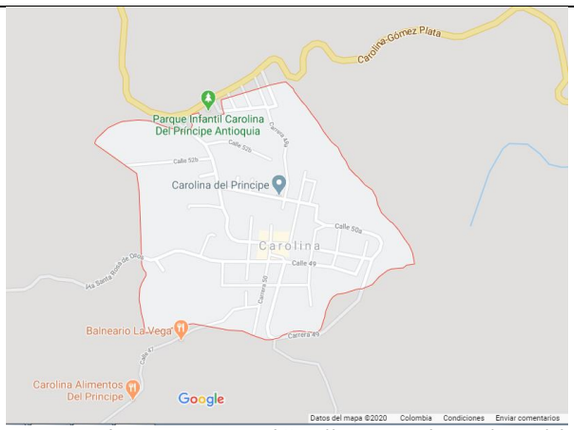


Imagen tomada de https://www.google.com/maps/place/Carolina,+Antioquia/@6.724935,-75.2841068,15.75z/data=!4m5!3m4!1s0x8e4466459575f30d:0x594da5e5e7013e32!8m2!3d6.7237546!4d-75.2811105?hl=es

4.7. Empresas que participaron de las cotizaciones:

Neiro Alberto Echavarría Carvajal
Confección de Uniformes Deportivos y Escolares
NIT 71640586-8

Alexander Jaimes Fonseca
Representante legal Sabana Company A&Y SAS
Nit 901.524.576-8
Oficina: Carrera 20 No 4ª-90 Bogotá D.C.
Teléfono: 3112025420
Email: sabanacompanyay@gmail.com

Suministros PRO
CL 9 D SUR CR 51 C - 15 BG 201, Urbanización Aldea Guayabal
Medellín – Antioquia – Colombia.
Celular: 3001191070

4.8. Dirección URL de los productos cotizados por internet:
N/A

4.9. Análisis de precio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Pantalón dama**	9	102.000	918.000
2	**Jean para dama**	3	87.000	261.000
3	**Camiseta tipo Polo para dama**	15	58.000	870.000

4	**Camiseta tipo Polo para dama:**	10	58.000	580.000
5	**Camiseta tipo Polo para hombre**	24	58.000	1.392.000
6	**Camiseta tipo Polo para hombre**	15	58.000	870.000
7	**Jeans clásicos:**	27	86.000	2.322.000
8	**Botas de Seguridad**	7	127.500	892.500
9	**Tenis deportivos para Hombres**	14	131.500	1.841.000
10	**Tenis deportivos para dama**	12	131.500	1.578.000
11	**Chaqueta impermeable para hombre y mujer:**	32	112.500	3.600.000
12	**Buso de algodón para hombres y mujeres color azul**	32	87.500	2.800.000
TOTAL				**17.924.500**

El contrato que se pretende celebrar asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS** (**$17.924.500)**, según el promedio de los valores unitarios y multiplicado por las cantidades de cada ítem.

4.10. Conclusión muestreo de proveedores: De acuerdo al análisis del sector realizado, se puede demostrar que es factible proceder a la contratación de mínima cuantía, dado que no supera los 28 S.M.L.M.V

5.LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:
Como se trata de una contratación que se llevará cabo por la modalidad de selección abreviada del 10% de la menor cuantía, según el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes.

El criterio de selección aplicar será el menor precio y siempre que no esté por fuera de las especificaciones técnicas definidas por el Municipio.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
En ese orden de ideas, es procedente dar aplicación a esta modalidad de selección.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se adjunta matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente proceso

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de una contratación mínima cuantía, No obligatoriedad la exigencia de garantías, razón por la cual se deja constancia expresa en el presente estudio previo que no se exigirá garantías.

En atención a la forma de pago establecida en este documento de descripción de la necesidad y aspectos técnicos, según la cual, se hará a través de un acta final de acuerdo a la entrega de los bienes y ante la necesidad inmediata de la adquisición de los mismos por tratarse de un contrato de ejecución instantánea, y, en virtud del artículo 7o de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad encuentra innecesaria la exigencia de garantías.

_____

LAURA ANDREA MIRA GÓMEZ
Secretaria General y de Gobierno
Carolina del Príncipe – Antioquia.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		No aplica para la primera versión
02	01/02/2024	Se actualiza encabezado y pie de pagina de conformidad con el manual de imagen de la entidad

Elaboró:	Laura Andrea Mira Gómez/secretaria General	Fecha:	25/11/2024
Revisó:	José Fernando Mesa Rodríguez, Gestor Contractual	Fecha:	**28/11/2024**
Aprobó:	Ana Isabel Avendaño Duque, Alcaldesa	Fecha:	**28/11/2024**